



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 165 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 10 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 107-2017-GPPI/MDSMM de fecha 10 de Noviembre del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Proveído N° 238-2017-GM/MDSMM, de fecha 10 de Noviembre del 2017 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, numeral 40.1 señala, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo, el numeral 40.2 establece, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su artículo 24°, numeral 24.1 señala, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de Fuentes y Rubros de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto; asimismo, el numeral 24.2 establece, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego.

Que, se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, para que la atención de los gastos que se originen tengan el crédito presupuestario necesario para cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el ejercicio fiscal 2017, en el mes de OCTUBRE se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de S/ 538,812.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES).



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 165 - 2017 - MDSMM

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias realizadas en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar correspondiente al mes de OCTUBRE del Año Fiscal 2017, por un importe total de **S/ 538,812.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**; distribuido según el siguiente detalle y conforme el anexo que forma parte de la presente resolución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
02.- Recursos Directamente Recaudados	09.- Recursos Directamente Recaudados	S/ 78,408.00
05.- Recursos Determinados	07.- Fondo de Compensación Municipal	S/ 349,080.00
05.- Recursos Determinados	08.- Impuestos Municipales	S/ 88,724.00
05.- Recursos Determinados	18.- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 22,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación del N° 362, 364 al 380, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) emitidas durante el mes de OCTUBRE del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- CURSAR copia de la presente resolución y de las correspondientes notas para la modificación presupuestaria la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE